

TÍTULO IV

DE LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO I

De la Matrícula, Admisión, Ratificación y Ratificación Condicional

ARTÍCULO 124° Son alumnos del **COLEGIO**, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende:

- a. Educación Inicial
- b. Educación Primaria
- c. Educación Secundaria.

ARTÍCULO 125° La matrícula del alumno significa la libre elección de los padres y responsabilidad de aceptar que sus hijos recibirán una educación católica y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo; asumir y cumplir el P.E.I. y el presente Reglamento Interno, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la institución educativa.

ARTÍCULO 126° Al finalizar el año lectivo anterior a la matrícula y durante el proceso de matrícula, el **COLEGIO** brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre: cronograma de matrícula y de pensiones, condiciones pedagógicas institucionales y financieras a la que se ajustará la prestación del servicio durante el año escolar, mediante Boletín Informativo.

ARTÍCULO 127° La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del **COLEGIO**. El padre, madre de familia o apoderado asisten obligatoriamente a este acto y suscriben la DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO. En este documento, expresan que han elegido libre y responsablemente el CENTRO EDUCATIVO y quieren una educación católica para sus hijos. En él se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo, asumir y cumplir el Ideario y el presente Reglamento Interno. Asimismo, consta en este documento la información pertinente sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación del **COLEGIO**, sus fines, obligaciones y objetivos correspondientes.

ARTÍCULO 128° Treinta días antes del inicio del proceso de matrícula, la Dirección del **COLEGIO** publicará, en un lugar visible, las fechas de inicio y fin del proceso y el número de vacantes para cada grado, considerando las vacantes para alumnos con NEE.

ARTÍCULO 129° La matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores, solo se procede a la respectiva ratificación y a la actualización de los datos pertinentes del estudiante.

ARTÍCULO 130° La matrícula comprende:

- a. Alumnos que ingresan por primera vez al sistema educativo.
- b. Alumnos que ingresan al **COLEGIO** por traslado procedentes de otros centros educativos del

- país o del extranjero.
- c. Alumnos que fueron promovidos el año anterior, en los tres niveles.

ARTÍCULO 131° Para ser matriculados, los alumnos que ingresan por primera vez al **COLEGIO** o por traslado deben presentar los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I. del menor
- Copia del D.N.I. de los padres o apoderado (o C.E.)
- Copia del carné de seguro
- 03 fotos del niño(a) tamaño carné
- Certificados de estudios hasta el último año cursado *
- Última libreta de notas para los ingresantes al nivel Inicial y 1° de Primaria
- Constancia de no adeudo del colegio de procedencia
- Ficha única de matrícula del colegio de procedencia (SIAGIE)
- Resolución de traslado
- Copia de recibo de luz o de agua actualizado

*Los ingresantes que vienen del extranjero deben presentar la resolución de convalidación de estudios, otorgado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 132° Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el **COLEGIO**:

- a. El incumplimiento de las recomendaciones dadas en el acompañamiento especial determinado por el Departamento Psicopedagógico en cualquier mes del año.
- b. Repetir de año por más de una vez, en el mismo grado.
- c. El incumplimiento y/o reiterada impuntualidad en el pago de pensiones.

ARTÍCULO 133° Toda matrícula especial (Observada o Condicional), se registra por escrito con la firma de los padres de familia o apoderado.

ARTÍCULO 134° La conformación de las listas de alumnos de cada sección para el año lectivo, queda a decisión del **COLEGIO**, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos, socio-emocionales, equidad de género e integración, existiendo la posibilidad de realizar cambios en todos los grados y niveles. En ese sentido, se informará el primer día de clases la conformación de las mismas.

ARTÍCULO 135° El inicio de clases en el Centro Educativo Particular, es el primer día útil del mes de marzo de cada año; salvo inconvenientes que serán comunicados oportunamente y/o disposiciones ministeriales.

DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 136° PROCESO DE ADMISIÓN PARA INICIAL Y PRIMER GRADO DE PRIMARIA.

El **COLEGIO** es respetuoso de las normas educativas que dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED y determina los criterios para el proceso:

- I. **EDAD CRONOLÓGICA.-** El postulante deberá cumplir la edad solicitada, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación:

Inicial 4 años:	04 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula.
Inicial 5 años:	05 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula.
1° de Primaria:	06 cumplidos hasta el 31 de marzo del año al que postula, siempre que haya realizado estudios de educación inicial, ciclo II, 5 años.

- II. **CRITERIOS DE SELECCIÓN.-** El **COLEGIO** establece criterios para la selección de las familias que no impliquen evaluación de los niños. Esta priorización es ponderadamente interna. Incluye aspectos que garanticen un adecuado compromiso entre las familias y el **COLEGIO**, clasificándose en dos grupos:

a) **GRUPO 1**

Este grupo lo conforman familiares pertenecientes a la Familia Marista: hermano(a) de alumnos(as) del **COLEGIO**, hijo(a)/nieto(a) de personal del **COLEGIO**.

Después de haberse definido el ingreso de los postulantes del grupo 1, se publicarán la cantidad de vacantes disponibles para postulantes del grupo 2.

b) **GRUPO 2**

Este grupo lo conforman familias nuevas que desean pertenecer a la Institución: hijo(a) de exalumno(a) del **COLEGIO** o colegios maristas, familiares cercanos de exalumno marista, familiar de personal del **COLEGIO** u otras familias que desean pertenecer a la Familia Marista.

En ambos grupos, se contemplan los siguientes criterios:

1. Tener hermanos en el colegio
2. Responsabilidad y participación demostrada de los padres en la educación de sus hijos.
3. Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de las familias con la del colegio

III. DOCUMENTOS DE LA CARPETA DE ADMISIÓN.- Consta de:

Documentos originales:

- 01 foto tamaño carné del niño(a), del padre y de la madre (a color y en fondo blanco).
- Partida de nacimiento del postulante.
- Constancia de matrícula del SIAGIE, indicando código del educando y código modular, firmado por el Director, impreso en hoja membretada. (Recabar en el nido o colegio de procedencia).
- Si se cuenta con apoderado, presentar una carta con firma legalizada y autorizada por los padres para realizar la inscripción al proceso de admisión.
- Carta de recomendación de una familia marista que respalde a la familia postulante. (Para grupo 2)
- Fichas de admisión debidamente llenadas.

Documentos en copia simple:

- D.N.I. vigente del postulante.
- D.N.I. vigente de ambos padres y/o apoderado.
- Última libreta de notas o informe de avance del nido o colegio de procedencia actual.
- Cartilla de vacunación actualizada.
- Recibo de luz o agua del último mes, debidamente cancelada.
- Recibo de pago de pensiones del nido o colegio de procedencia y/o constancia de no adeudo de pensiones.
- Dos últimas boletas de pago de remuneraciones de padre y madre (*)
- Recibo de honorarios profesionales de los dos últimos meses en caso de ser independientes. (*)
- Declaración Jurada de Renta presentada a la SUNAT del año anterior. (*)
- P.D.T. – I.G.V. Renta de los dos últimos meses. (*)
- Recibo del pago por derecho de inscripción.

()Según sea la situación laboral de las familias, presentar lo que le corresponde.*

La familia postulante deberá presentar la carpeta de admisión con la documentación completa para continuar el proceso en el cronograma establecido. El día de la inscripción, solo el padre, la madre o apoderado podrán presentar los expedientes. No se aceptarán expedientes entregados por terceros. En caso la información brindada o documentos presentados sean falsos, el **COLEGIO** puede invalidar el proceso de admisión.

IV. PROCEDIMIENTO

1. Inscripción:

- a) Pago del derecho de inscripción en Tesorería y recojo de la carpeta en la Oficina de Imagen Institucional del **COLEGIO**.
- b) Entrega de la carpeta de admisión con la documentación solicitada y las fichas de inscripción socio-económica y psicológica completas y firmadas, en la Oficina de Imagen Institucional, según el cronograma que establezca el **COLEGIO**.

2. **Evaluación de las familias postulantes:** Luego de la recepción y revisión del expediente, se proporcionará una lista a la Oficina de Imagen Institucional, con el horario para la evaluación:
- Entrevista grupal con la Dirección Académica y la Jefatura de Nivel de Inicial y 1° de Primaria.
 - Evaluación psicológica grupal
 - Entrevista psicológica familiar (pareja)
 - Entrevista con Servicio Social o Administración.

3. **Tabla de evaluación:**

DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO Evaluación grupal – familiar y ficha psicológica	60 puntos
SERVICIO SOCIAL Ficha socio económica y entrevista	20 puntos
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y JEFE DE NIVEL INICIAL Y 1° DE PRIMARIA Documentos del expediente y entrevista	20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

4. **Entrega de resultados.-** Los resultados se entregarán hasta después de 10 días hábiles de terminado el proceso. Los resultados serán brindados vía telefónica y son inapelables.

Los padres de los postulantes que han sido admitidos deberán acercarse a la Oficina de Imagen Institucional del **COLEGIO** en un plazo no mayor a 15 días, a partir de la comunicación de los resultados, a fin de iniciar el proceso de matrícula para el año lectivo siguiente. Si los padres no cumplen con continuar con el proceso de admisión en el plazo indicado, el postulante pierde la vacante.

Las familias que no lograron vacante deberán recoger sus documentos hasta un mes posterior a la culminación del proceso.

ARTÍCULO 137° PROCESO DE ADMISIÓN PARA GRADOS INTERMEDIOS

Para cubrir vacantes a grados intermedios, si los hubiera, la familia o apoderados del postulante deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo de pago por derecho de admisión.
- b) Carta de solicitud de admisión dirigida a la Dirección del **COLEGIO**
- c) Carpeta del postulante con la documentación solicitada

El postulante será evaluado:

- d) Académico: evaluación escrita en las áreas básicas de matemática, comunicación e inglés, tomando en cuenta los contenidos del grado que terminó.
- e) Psicológico: a través de una entrevista y evaluaciones psicopedagógicas.

- f) Socioeconómico: La familia será entrevistada por la Asistente Social o Administrador para verificar la información económica presentada.

ARTÍCULO 138° Durante el año lectivo, solo se pueden admitir traslados hasta el término del tercer bimestre.

ARTÍCULO 139° Los alumnos que ingresen con prueba de ubicación o convalidación de cursos procedentes del extranjero, necesitan, además de lo estipulado en el artículo 136, un informe favorable de la respectiva jefatura de nivel, quien autoriza la ubicación en el grado que le corresponde.

ARTÍCULO 140° Las familias de los postulantes que acceden a la vacante del **COLEGIO** por traslado de otro Centro Educativo, firmarán una CARTA DE COMPROMISO.

ARTÍCULO 141° Todo acompañamiento especial académico o de conducta se registra por escrito, es firmado por los padres de familia o apoderado y el Director Académico y/o Director Formativo. El alumno firmará solo en el caso que le corresponda.

ARTÍCULO 142° La acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar activamente y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas como:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, (publicado en la página web del **COLEGIO**).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
 - I) **Actividades formativas** (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, Escuela para Padres).
 - II) **Actividades académicas** (Proceso de Matrícula, Entrega de Informes de Evaluación, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Psicología, Tutores y Docentes, etc.), cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del **COLEGIO** (Director, Docente Tutor y Psicólogo y compromisos del **COLEGIO**. Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijo o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares y presentación de informes de acompañamiento externo de su hijo o hijos,
 - III) **Actividades cívicas patrióticas de responsabilidad social, formativas** (Actividades Pastorales, proyectos de solidaridad, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres, etc.) culturales, deportivas y recreativas.

Conocer que para la renovación de la matrícula del año siguiente se tendrá en cuenta la participación del padre de familia en el proceso educativo de su hijo(a) referido en el párrafo precedente.

RATIFICACIÓN

ARTÍCULO 143° La ratificación de matrícula es un proceso automático que realiza el **COLEGIO**, cuando el alumno(a) cumple con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) Haber obtenido buena conducta. (A o B en promedio final)
- c) Aprobar las pruebas de recuperación en el mes de febrero.
- d) Ser promovido de grado con una asignatura desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como curso de subsanación (Secundaria).

RATIFICACIÓN CONDICIONAL

ARTÍCULO 144° Los alumnos que al finalizar el año, pese a haber recibido un programa de seguimiento y acompañamiento no superan los problemas de conducta y/o académicos, se les condiciona la matrícula del año siguiente mediante un compromiso de honor firmado por los padres de familia y/o apoderado. De continuar el problema, se les retirará la ratificación de matrícula.

Se pierde el derecho a la ratificación de la matrícula para el siguiente año por incumplimiento del pago total de las pensiones de enseñanza del año anterior.

CAPÍTULO II

De los Derechos, Deberes y Obligaciones

ARTÍCULO 145° Los alumnos y las alumnas son el centro del quehacer educativo. Son los principales protagonistas de su propio proceso formativo. Participan activa y responsablemente en su desarrollo Humano – Cristiano.

ARTÍCULO 146° Son deberes, derechos y obligaciones, todo lo que ha de valorar y respetar, así como lo que deben evitar y lo que es motivo de felicitación y premio. Constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno.

ARTÍCULO 147° La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana, son también un deber prioritario de los educandos, quienes, en este Reglamento Interno, encuentran lo sustancial de lo que les compete.

ARTÍCULO 148° El Reglamento se estructura en función de tres valores fundamentales que orientan el actuar de los alumnos matriculados en el **COLEGIO**, en el año en curso y que serán respetados por toda la Comunidad Educativa, a fin de garantizar una vida armoniosa en el **COLEGIO**. Ellos son: el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.

RESPETO

Se enraíza en la dignidad de toda persona humana. Es la condición que hace posible la sana convivencia entre personas en el contexto en el que se desenvuelven.

Son derechos del alumno(a):

1. Ser educado en un espíritu de comprensión y tolerancia.
2. Ser tratado con consideración y valorado como persona por los miembros de la comunidad educativa, reconociendo sus habilidades y comprendiendo sus limitaciones, evitando toda discriminación (física, verbal y psicológica).
3. Ser exonerado de realizar ejercicios físicos cuando tenga incapacidad temporal o permanente, sustentándolo con un documento que lo certifique.
4. Gozar de un ambiente seguro que proteja su integridad física.
5. Ser atendido con esmero y adecuadamente en todos los servicios que el **COLEGIO** ofrece.
6. Elegir y poder ser elegido democráticamente para ocupar un cargo representativo del alumnado.
7. Ser evaluado con imparcialidad y recibir información oportuna de sus calificaciones y/o trabajos corregidos, previo conocimiento de los criterios de evaluación para su retroalimentación.
8. Ser informado de manera oral y escrita del cronograma de actividades y evaluaciones, oportunamente. En caso surgiera algún cambio, debe ser informado con anticipación.
9. Recibir orientación, evaluación y/o asesoría académica o psicopedagógica cuando la situación lo amerite.
10. Manifestar sus inquietudes a las autoridades competentes de el **COLEGIO**, siguiendo el conducto regular (profesor-tutor- jefe de nivel o Dirección Formativa - Dirección).
11. Participar activamente en el desarrollo de las clases, expresando sus ideas, dentro de un ambiente de diálogo, compañerismo y trabajo.
12. Vivenciar su proceso de aprendizaje dentro de una metodología activa de trabajo y acorde a los avances pedagógicos.
13. Participar de las clases, actividades y evaluaciones programadas.

Son deberes del alumno(a):

1. Prestar atención a las indicaciones y explicaciones de sus profesores y compañeros.
2. Tratar con respeto y dignidad a los miembros de la Comunidad Educativa llamándolos por su nombre, sin abusos, sin agresiones físicas o verbales, humillaciones ni discriminaciones, aceptando la particularidad del otro, propiciando una adecuada convivencia escolar.
3. Respetar las pertenencias ajenas.
4. Cuidar las instalaciones, mobiliario, equipamiento y material del **COLEGIO**.
5. Usar adecuadamente los laboratorios, quienes se rigen bajo su propio Reglamento:

Laboratorio de Cómputo:

- Es exclusivo para el aprendizaje, bajo la supervisión de un profesor.
- Los alumnos son responsables de sus propias cuentas, incluyendo la protección de sus contraseñas y archivos. El **COLEGIO** no se hace responsable de problemas que resulten de un descuido o mal uso de los recursos informáticos.
- No está permitido: utilizar chat, foros, juegos y/o mensajería instantánea (messenger). Descargar o utilizar software no autorizados (juegos, música, videos). Acceder a páginas de internet cuyo contenido atente contra la moral y las buenas costumbres.

- No está permitido: consumir cualquier tipo de comida o bebida en el Laboratorio de Cómputo.

Laboratorio de Ciencias:

- Es exclusivamente para el aprendizaje, bajo la supervisión de un profesor.
- Ingresar en forma ordenada para ubicarse en su mesa de trabajo.
 - ✓ Escuchar las indicaciones del profesor y esperar la orden de inicio para la práctica.
 - ✓ Nunca probar ni oler ninguna sustancia.
 - ✓ No jugar, hacer bromas, correr ni cambiarse de lugar.
 - ✓ Ningún alumno(a) se retira sin dejar limpios los materiales y mesa de trabajo.
 - ✓ Salir de forma ordenada y en silencio.
 - ✓ No está permitido: consumir cualquier tipo de comida o bebida en el Laboratorio de Ciencias.

6. Ser veraz y expresarse con respeto y un lenguaje adecuado.
7. No encubrir las faltas de los demás.
8. Mostrar respeto en toda actividad dentro y fuera del **COLEGIO**, favoreciendo la buena imagen de la Institución.
9. Demostrar una buena actitud para que el aula o lugar de trabajo sea un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo de procesos formativos y académicos.
10. No usar celulares, equipos de sonido portátiles de cualquier clase y objetos ajenos al desarrollo académico dentro del horario escolar, talleres, entrenamientos, recreos u otras actividades programadas.
11. No usar accesorios ajenos al uniforme escolar: collares, brazaletes, pulseras, anillos, "piercing", tatuajes, lentes de contacto cosméticos, gorras, etc., dentro del aula.
12. No portar ni incitar el uso de material que atente contra la moral, integridad física, emocional y psicológica.
13. No portar, consumir, regalar y/o vender sustancias dañinas para la salud.
14. No publicar, en cualquier medio de difusión y/o redes sociales, materiales que puedan menoscabar la imagen de las personas y/o del **COLEGIO**.
15. No fotografiar, filmar o grabar sin permiso durante su permanencia en las instalaciones del **COLEGIO**.
16. No alterar, falsificar firma y/o anotaciones en la agenda, cuadernos, exámenes.
17. Respetar los sistemas y/o software del **COLEGIO**.
18. No ingresar y/o permanecer en otras aulas y ambientes del **COLEGIO** sin la autorización correspondiente.
19. Respetar los símbolos patrios y maristas en toda ceremonia y/o formación.

RESPONSABILIDAD.

Orienta al alumno a realizar aquello que corresponde a su naturaleza de estudiante y ser consecuente con sus actos, así como asumir, de buen ánimo, lo que favorezca su desarrollo personal y del grupo.

Son derechos del alumno(a):

1. Recibir y conocer el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
2. Conocer las capacidades y destrezas, valores y actitudes de las áreas que van a desarrollar y

los contenidos que van a aprender durante el año escolar.

3. Contar con la implementación del material y el mobiliario necesario para el trabajo escolar.
4. Usar las instalaciones y equipamiento del **COLEGIO**, de acuerdo a las disposiciones de la Institución.
5. Ingresar o salir del **COLEGIO**, durante el horario de clases, previa solicitud o justificación de los padres o apoderados.
6. Participar en actividades académicas, pastorales, extracurriculares, recreativas, deportivas y toda aquella que favorezca su formación integral.
7. Manifestar sus opiniones, puntos de vista y/o disconformidades respetando las instancias: profesor – tutor - jefe de nivel - Dirección Académica, Formativa, Pastoral o Dirección.
8. Formar parte de las diversas delegaciones representativas académicas y/o deportivas, previa convocatoria, aceptación y compromiso de los padres de familia.

Son deberes del alumno(a):

1. Conocer y cumplir el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
2. Cumplir el horario que establece el **COLEGIO** para las clases y otras actividades.
3. Utilizar adecuadamente la agenda: anotar tareas, indicaciones, etc. y presentarla firmada diariamente.
4. Ingresar al aula hasta las 8.00 a.m. y al toque de cada timbre de finalización de los recreos.
5. Usar correctamente el uniforme respetando las prendas establecidas. Marcar con nombre y apellidos cada una de las prendas y mochilas.
6. Poner en práctica la cultura ecológica, trabajando con orden y limpieza en los diferentes ambientes del **COLEGIO**.
7. Tener los útiles escolares requeridos para cada actividad, debidamente marcados.
8. Presentar, dentro del plazo establecido, tareas y/o trabajos.
9. Entregar oportunamente los documentos, comunicados, circulares y autorizaciones firmados por sus padres o apoderado.
10. Justificar tardanzas e inasistencias, según el procedimiento contemplado.
11. Ponerse al día en los temas y tareas desarrolladas durante su inasistencia.
12. Conservar y devolver el material, mobiliario y/o equipos asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
13. Los permisos por ausencia prolongada de los alumnos, que afecte el normal desarrollo de las actividades académicas, se dará excepcionalmente. Solo se autorizará el permiso por participación en eventos académicos y deportivos nacionales e internacionales, previo trámite, a través de las instancias pertinentes.
14. Cumplir con los compromisos que asume: consejo de aula, escolta, concursos, grupos pastorales y selecciones deportivas, etc.
Los alumnos que participan en las selecciones deportivas se rigen bajo su propio Reglamento, comprometiéndose a:
 - Representar al **COLEGIO** con pundonor y disciplina; respetando lo dispuesto en las bases y reglamento de los torneos en que participe.
 - Usar los uniformes exclusivamente en los encuentros deportivos oficiales y no como uniforme de educación física.
 - La participación en ADECORE u otros eventos deportivos en ningún caso justifica el incumplimiento de sus compromisos y/o actividades académicas.

- Todo alumno(a) que demuestre conducta indebida en algún evento deportivo y/o entrenamiento será sancionado de acuerdo a la normativa propia:
 - ✓ Será separado del equipo al que represente por inasistencias injustificadas a los entrenamientos y/o partidos.
 - ✓ Será separado del equipo al que represente si en el área académica y/o conductual el alumno tuviera bajo promedio o cursos desaprobados.
 - ✓ Será separado del equipo cuando demuestre una conducta inadecuada como el no acatar las indicaciones del entrenador, árbitros y/u otra autoridad (personal del **COLEGIO** y/o personal del Colegio visitante).

SOLIDARIDAD

Es el valor cristiano de nuestro tiempo, como imperativo moral para toda la humanidad, a fin de promover la justicia y la fraternidad y construir un mundo mejor. Dicho valor nos mueve a sentirnos parte de una comunidad y brindar nuestra ayuda fraterna a las personas más débiles y que más lo necesitan.

Son derechos del alumno(a):

1. Recibir apoyo y orientación espiritual que contribuya a su formación integral.
2. Recibir una sólida formación que fortalezca su relación con Jesucristo, a través de una experiencia pastoral y sacramental.
3. Ser educado en solidaridad, participando de acciones pastorales propuestas.
4. Compartir con la familia diversas actividades propuestas por la Dirección de Pastoral.

Son deberes del alumno(a):

1. Trabajar en equipo, con espíritu de colaboración, acogida y pertenencia.
2. Participar fraternalmente con sus compañeros y los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Trabajar activamente y con entusiasmo en las actividades programadas de proyección social, mostrando espíritu de solidaridad y amor al prójimo.
4. Actuar con sencillez, humildad y modestia, al estilo marista, en las diferentes circunstancias.
5. Incentivar a su familia para la participación activa en la labor solidaria.

ARTÍCULO 149° Las normas relacionadas a la Convivencia Escolar del Reglamento Interno figuran en la Agenda Escolar de cada año.

CAPÍTULO III

Del Régimen de Comportamiento, Estímulos y Sanciones

ARTÍCULO 150° En concordancia con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y demás normas, el **COLEGIO** orienta el comportamiento de los alumnos, a fin de que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

ARTÍCULO 151° La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para

la formación del comportamiento. Los alumnos demuestran ser conscientes de asistir puntualmente a la jornada diaria.

ARTÍCULO 152° La hora de entrada de los alumnos es hasta las 08:00 a.m. Se considera tardanza desde las 08:01 a.m. registrándose en el sistema de asistencia y puntualidad.

ARTÍCULO 153° En caso de inasistencia, es obligación del padre de familia presentar la justificación escrita, a través de la agenda, el día que el alumno se reintegra. De no presentarla, se considerará inasistencia injustificada.

ARTÍCULO 154° En caso de inasistencia del alumno por tres o más días consecutivos, el padre de familia deberá presentar una carta a la Dirección Formativa, justificando el motivo de la ausencia y adjuntando los documentos.

ARTÍCULO 155° Los alumnos que faltan en las fechas de evaluación y justifican su inasistencia debidamente serán evaluados en las fechas determinadas por la Dirección Académica.

Sistema de Estímulos

ARTÍCULO 156° El sistema de estímulos tiene por finalidad que los estudiantes se sientan reconocidos cuando sus comportamientos estén acordes con las normas y la axiología del **COLEGIO**. Los estímulos están íntimamente relacionados con la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 157° Los alumnos son estimulados y premiados de diversas formas por su aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 158° Los alumnos se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: los actos en bien de su prójimo, de su **COLEGIO**, de la Comunidad y de la Nación.

ARTÍCULO 159° Los estímulos internos que con carácter especial otorga el **COLEGIO** son:

- a) Los estímulos individuales, por obtener logros en el comportamiento y/o desenvolvimiento académico:
 - Reconocimiento verbal en el aula por el tutor y/o profesor.
 - Reconocimiento escrito del tutor y/o profesor en la agenda.
 - Reconocimiento público por los jefes de nivel.
 - Publicación en la página web, escrita, individuales y/o grupales.
 - Reconocimiento escrito por la Dirección.
 - Representar a la Institución en diversas actividades.
 - Se consideran estímulos especiales: entrega de stickers, medallas, diplomas y premios.
- b) Los estímulos para las secciones o grados:
 - Felicitación verbal en el aula y/o formación por la Dirección Formativa y/o Jefe de Nivel.
 - Diploma u otro reconocimiento por la Dirección Formativa y/o Jefe de Nivel.

- Otros, a criterio de la Dirección.
- c) Se darán, también, estímulos en los siguientes casos:
- Cuando un alumno demuestre un excelente desempeño académico y/o comportamiento durante un semestre, siendo un buen ejemplo para sus compañeros, se le darán estímulos de manera pública, por los jefes de nivel.
 - Cuando un alumno muestre mejoras significativas en su desempeño académico y/o comportamiento, por la Dirección Formativa y/o Jefe de Nivel.
 - Cuando un alumno del consejo de aula asume con responsabilidad el cargo asignado por la Dirección Formativa.
 - Cuando un alumno tenga una destacada participación en actividades artísticas, deportivas, culturales y de pastoral, por la Dirección respectiva.
 - Cuando un alumno, al finalizar el año escolar, demuestre ser un ejemplo en los valores trabajados durante el año, por la Dirección respectiva.
- d) Las actitudes consideradas para recibir los estímulos se basan en los siguientes valores institucionales de convivencia humana y cristiana: Respeto - Responsabilidad - Solidaridad.
- e) Al finalizar cada bimestre, las secciones podrán hacerse acreedoras a estímulos, en los siguientes casos:
- Mejor promedio académico y de comportamiento en el bimestre, por los jefes de nivel.
 - Demostrar mejor disposición y participación en las formaciones, durante el bimestre y actividades cívicas y religiosas, por la Dirección respectiva.
 - Tener una destacada participación en una actividad o concurso entre salones que el **COLEGIO** organice, por la Dirección respectiva.
 - Otros, a criterio de la Dirección.

ARTÍCULO 160° El **COLEGIO** otorga premios a los alumnos, al finalizar el año escolar, por el esfuerzo del deber cumplido. Estos son:

- Entrega de diploma y medalla por aprovechamiento académico.
- Entrega de diploma por la práctica de los valores maristas.
- Premios especiales para alumnos destacados en actividades pastorales, culturales, artísticas y deportivas.
- Entrega de medalla de honor a la excelencia académica, al término de la Secundaria, a los cinco (05) primeros puestos, resaltando los tres (03) premios de excelencia.

Sistema de Sanciones

ARTÍCULO 161° El sistema de sanciones tiene por finalidad que los alumnos reflexionen sobre la naturaleza de su falta, se hagan responsables de las consecuencias de sus actos y asuman una actitud de arrepentimiento y propósito de enmienda.

ARTÍCULO 162° El **COLEGIO** determina sanciones para los estudiantes que infringen las normas que establece el presente Reglamento Interno. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico, formativo o de comportamiento del estudiante y se aplican a través de acciones preventivas y correctivas.

ARTÍCULO 163° Los alumnos que cometieran alguna falta son escuchados antes de establecer su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta se propiciará el diálogo con el profesor o tutor, la familia o la Dirección Formativa, según sea el caso.

ARTÍCULO 164° Las sanciones individuales que se aplican a los estudiantes que presenten comportamientos contrarios a las normas de Convivencia Escolar o valores del **COLEGIO** son las siguientes:

1. Amonestación verbal y privada.
2. Amonestación escrita en la agenda.
3. Registro en el sistema (hoja de vida).
4. Pérdida del derecho a participar en las actividades o competencias extraordinarias o complementarias del **COLEGIO**.
5. Labor comunitaria dentro del **COLEGIO**.
6. Suspensión, de acuerdo a la gravedad de la falta.
7. Separación definitiva del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 165° El incumplimiento de las normas será objeto de sanción y se tomará en cuenta en la calificación de la conducta. Cada falta se califica de acuerdo a la gravedad que constituye su incumplimiento, según la falta: **leve, grave y muy grave**.

La reincidencia de “faltas leves” se considera “falta grave” y la reincidencia en “faltas graves” se considera falta “muy grave”.

Las instancias responsables de las sanciones, de acuerdo al nivel de la falta son:

Profesor, Tutor, Dirección Formativa, Dirección Académica y Dirección del **COLEGIO**.

En caso de suspensión, se requiere la autorización de la Dirección y Dirección Formativa.

ARTÍCULO 166° Se consideran faltas graves las siguientes:

- a) Portar e incitar el uso de material que atenta contra la moral, integridad física, emocional y psicológica.
- b) Realizar actos que pongan en riesgo su integridad moral, física o la de los demás.
- c) Falta de honradez comprobada al sustraer objetos o documentos físicos y/o virtuales.
- d) Hacer uso de cualquier red social y/ o medio electrónico para ofender, desprestigiar y/o burlarse de sus compañeros, personal del **COLEGIO**, padres de familia, otros o contra la axiología del mismo. Dentro o fuera del **COLEGIO**.
- e) Reincidir en suspensiones por tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- f) Evadir clases, actuaciones, ceremonias, etc.
- g) No asumir los compromisos adquiridos con la Institución en diversas actividades.
- h) Realizar actos prepotentes de abuso, discriminación, humillación, agresión física, verbal o escrita que ofendan la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- i) Falsificar la firma del padre, madre o apoderado y/o borrar las indicaciones de los profesores.

- j) Ingresar y/o intentar acceder al sistema informático o equipos del **COLEGIO** para observar, cambiar o copiar información restringida para los alumnos.
- k) Inducir a sus compañeros a realizar actos contrarios al Reglamento Interno del **COLEGIO**.
- l) Otras inconductas que a juicio de los directivos merezcan ser tipificadas como graves.

ARTÍCULO 167° La separación temporal y la separación definitiva son aplicadas por Decreto de la Dirección, con opinión del Consejo Directivo y los informes que estime la Dirección.

ARTÍCULO 168° Procede la separación definitiva, en los casos siguientes:

- a) Reincidencias en faltas graves.
- b) Rechazo sistemático a la axiología del **COLEGIO**.
- c) Portar, consumir, regalar y/o vender sustancias dañinas para la salud.
- d) Introducir al **COLEGIO** armas punzocortantes y/o de fuego que atentan contra la integridad física de la Comunidad Educativa.
- e) No cumplir las exigencias académicas y de conducta del **COLEGIO**:
 1. Demostrar falta de interés en los estudios.
 2. Haber obtenido un promedio anual desaprobatorio en comportamiento.
 3. Repetir de grado más de una vez en el **COLEGIO**.

ARTÍCULO 169° En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este Reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o si son reiterativas, para aplicar las sanciones que correspondan. En cada caso, se afecta la nota de la conducta del estudiante, la cual se comunicará al padre de familia.

CAPÍTULO IV De la Promoción

ARTÍCULO 170° Pertenecen a la promoción todos los alumnos que están matriculados en 5° de Secundaria. Los profesores tutores asesoran a la promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad, respetando la axiología del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 171° Son fines de la Promoción:

- a) Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b) Exaltar las potencialidades de nuestra peruanidad.
- c) Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- d) Velar por el buen nombre y prestigio del **COLEGIO**.
- e) Promover la fraternidad entre los alumnos, con los exalumnos y personal del **COLEGIO**.
- f) Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

ARTÍCULO 172° En la ceremonia de graduación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Participarán en la ceremonia:
 - Los alumnos invictos y los que tengan, como máximo, un área curricular desaprobada.

- Los alumnos que obtengan de promedio final en conducta AD, A o B.
- b) Se premiarán los cinco primeros puestos de la Promoción. Se resaltarán los premios de excelencia de los tres (3) primeros puestos.

ARTÍCULO 173° Para las actividades propias de la promoción, se organiza el Comité de Grado de padres de familia con algunos de los miembros que conforman el Comité de Grado de 4° de Secundaria. Ellos dirigen las actividades de la Promoción, en coordinación con el Jefe de Nivel y en diálogo permanente con la Dirección.

ARTÍCULO 174° Los alumnos de 5° de Secundaria podrán vestir la casaca de la promoción, previa aprobación del modelo y diseño por parte del Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

De los Procedimientos para la Convivencia y Clima Escolar

ARTÍCULO 175° Ingreso, Salida

1. Las puertas del **COLEGIO** se abrirán, a partir de las 07:30 a.m.
2. El ingreso de los alumnos se realizará hasta las 8:00 a.m.
3. El ingreso de los alumnos después las 08:00 a.m. será registrado como tardanza.
Los alumnos de Inicial y 1° de Primaria ingresan por la puerta de la calle Pedro Salazar.
Los alumnos de 2° de Primaria a 5° de Secundaria, por la puerta de la calle Tumbes.
4. La salida se realizará en el siguiente horario:

Inicial:	02:05 p.m.
1° de Primaria	03:20 p.m.
2° a 6° de Primaria:	03:25 p.m.
Secundaria:	03:30 p.m.

5. Los padres de familia deben comunicar a los tutores los nombres de los responsables de trasladar a sus hijos.
6. Los padres de familia deben respetar el horario de ingreso y salida. Toda permanencia fuera del horario escolar es justificada en caso de entrenamientos, talleres o actividades de pastoral programadas. Se autorizan y se registran en Portería.

ARTÍCULO 176° Asistencia y puntualidad

1. Los alumnos deberán asistir diaria y puntualmente al **COLEGIO** y a sus clases.
2. Los alumnos que lleguen después de la hora de ingreso y son reincidentes, se sujetan a la siguiente normativa:
 - Con tres tardanzas, recibirán un aviso preventivo de la Dirección Formativa. A la siguiente tardanza, serán suspendidos un día.
 - La nota de conducta se verá afectada en el valor de responsabilidad.
3. La justificación de toda inasistencia al **COLEGIO** se hará mediante la agenda y al momento de reincorporarse a las actividades escolares.
4. La reiterada falta de justificación de inasistencias se sujeta a la siguiente normativa:
 - Con dos inasistencias no justificadas llevará una anotación del tutor.

- Con tres inasistencias no justificadas recibirá un aviso preventivo de la Dirección Formativa.
 - A la siguiente inasistencia no justificada se procederá a la suspensión por un día.
5. El permiso para ingresar o retirarse del **COLEGIO** se otorgará, a pedido de los padres o apoderados, en los siguientes casos:
- Cita médica: previa solicitud escrita en la agenda al inicio del día, adjuntando la cita respectiva.
 - Por Enfermería: se otorgará, previa evaluación de la enfermera.
 - Asuntos personales: los padres o apoderados deberán solicitar a la Dirección Formativa el permiso respectivo con anterioridad.
- El alumno debe ser retirado por el padre de familia o bien un adulto responsable encargado por él. De lo contrario, no se permitirá la salida del alumno(a).

ARTÍCULO 177° Uniforme

El uso del uniforme escolar y de educación física es obligatorio para asistir al **COLEGIO** y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Todas las prendas deben estar marcadas con nombres y apellidos, **respetando el modelo, color y acabados establecidos por el COLEGIO.**

Uniforme Escolar

Inicial – 1° de Primaria (niños y niñas).

- Buzo pantalón azul noche con franja celeste y casaca, shorts azul noche con franja celeste, polo color celeste bebé.
- Casaca azul.
- Medias blancas y zapatillas negras.

De 2° de Primaria a 5° de Secundaria (alumnas).

- Polo piqué de color blanco, con la insignia bordada.
- Falda a cuadros, hasta la mitad de la rodilla.
- Medias azules, no taloneras.
- Zapatos negros.

De 2° de Primaria a 5° de Secundaria (varones).

- Polo piqué de color blanco, con la insignia bordada.
- Pantalón azul.
- Casaca azul.
- Medias azules, no taloneras.
- Zapatos negros.

Uniforme para Educación Física y Arte (alumnas y alumnos).

- Polo color celeste bebé.
- Buzo: Pantalón azul noche con franja celeste y casaca.
- Shorts azul noche con franja celeste (solo se podrá usar durante las clases de Educación Física y/o Danza). El uso de pantalonetas no está permitido.
- Medias blancas, no taloneras.
- Zapatillas negras.

Los alumnos de 5° de Secundaria podrán vestir la casaca de la promoción, previa aprobación del modelo y diseño por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 178° La Dirección Formativa establece la normativa sobre el uso adecuado del uniforme. Los tutores realizan el acompañamiento para su cumplimiento.

ARTÍCULO 179° **Prendas u objetos extraviados**

1. Cuando una prenda u objeto es encontrado y está debidamente marcado será devuelta inmediatamente.
2. Cuando una prenda u objeto encontrado no está debidamente marcado, se guarda en custodia.
3. Los viernes, a la hora de salida, se ponen en exhibición para su identificación y se entrega al alumno o padre de familia, previo registro en el Cuaderno de Objetos Perdidos.

ARTÍCULO 180° **Presentación personal**

Los alumnos deben tener una adecuada presentación:

- **Los alumnos,**
 - Cabello limpio, ordenado, corto y sin tinte (corte y peinado escolar).
 - Uñas recortadas y limpias.
 - Abstenerse del uso de accesorios ajenos al uniforme escolar como: collares, brazaletes, pulseras, chaquiras, anillos, aretes, "piercing", tatuajes, etc.
- **Las alumnas,**
 - Cabello limpio y completamente recogido (collet simple, azul marino), sin tinte.
 - Rostro sin maquillaje.
 - Uñas recortadas, sin esmalte y limpias.
 - Abstenerse del uso de accesorios ajenos al uniforme escolar como: collares, brazaletes, pulseras, chaquiras, anillos, aretes largos, "piercing", tatuajes, etc.

ARTÍCULO 181° **Dispositivos electrónicos**

Se entiende como dispositivos electrónicos: equipos de sonidos portátiles, iPod, iPad, celular, Tablet, audífonos, cámara fotográfica, laptop, notebook, etc.

- a) Los alumnos no deben usar los dispositivos electrónicos dentro del horario escolar; salvo que un docente, bajo su responsabilidad, lo requiera durante su clase.
- b) Si un alumno utiliza algún dispositivo electrónico para fines no académicos, este será decomisado por la Dirección Formativa, asumiendo el compromiso de dejarlo en custodia por 05 días útiles (desde la hora de entrada hasta la hora de salida).
- c) En caso de reincidencia de uso, la Dirección Formativa citará a la familia para firmar un compromiso sobre el cumplimiento de la norma relacionada al uso de dispositivos electrónicos, entregándose a la familia.

- d) De no cumplirse el compromiso del uso del dispositivo electrónico, este será decomisado hasta el último viernes de cada mes.

ARTÍCULO 182° **La agenda**

Se entrega al inicio del año escolar y es de uso obligatorio.

1. En ella se registran datos personales, justificación de inasistencias, solicitudes de permiso de entrada o salida, atenciones en Enfermería, tareas, evaluaciones y todo aquello que sea necesario para el desarrollo normal de las actividades escolares.
2. Presentarla diariamente al tutor, con la firma del padre de familia y al docente que la solicite.
3. Debe conservarse en buenas condiciones durante todo el año escolar.
4. En caso de pérdida, el alumno(a) comunicará a su tutor(a) y al padre de familia para adquirir una nueva.

ARTÍCULO 183° **Durante los recreos:**

1. los alumnos(as) deberán salir al patio y las aulas deben permanecer cerradas.
2. Los alumnos(as) cuyas aulas se encuentran en el segundo y tercer piso no deberán quedarse en los pasadizos.
3. Hacer uso de las áreas destinadas para su recreación.
4. Participar y dar muestra de modales apropiados en sus juegos.
5. El recreo termina al toque de la sirena; los alumnos(as) ingresarán directamente al aula.

ARTÍCULO 184° **Quioscos**

1. Solo pueden comprar alumnos a partir de 2° de Primaria.
2. Podrán hacer compras en la mañana hasta las 07:55 a.m., durante los recreos y a partir de las 03:30 p.m.
3. Durante las horas de clases o traslados, la atención del quiosco está restringida.

ARTÍCULO 185° **Mobiliario escolar**

Está al servicio de nuestros alumnos y debe ser mantenido en buenas condiciones y utilizado adecuadamente.

1. Mantener limpia el aula, carpetas y lockers; los patios, jardines, campos de juego y demás ambientes del **COLEGIO**.
2. Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos, conservándolos limpios y en buen estado.
3. Si un alumno(a) daña algún material o mobiliario escolar, la familia se hará responsable de reponerlo.

ARTÍCULO 186° **Formaciones**

1. La participación de todos los alumnos en la formación los lunes, cada 15 días, en el patio, es

obligatoria.

2. Se deben guardar las normas de respeto durante toda la formación, especialmente, en la oración y entonación de los Himnos Nacional y Marista.

ARTÍCULO 187° **Enfermería**

1. Cuando un alumno(a) se siente indispuerto, deberá comunicarlo al profesor(a), quien lo derivará a Enfermería. La atención quedará registrada en la agenda escolar.
2. En caso de ocurrir un accidente menor, durante la jornada escolar, la enfermera avisará por teléfono al padre de familia, quien deberá acercarse al **COLEGIO**.
3. En caso de ocurrir un accidente grave o urgente, el alumno(a) será trasladado, inmediatamente, al centro de salud informado por el padre durante la matrícula. Previamente, se dará aviso al padre de familia.
4. Los alumnos(as) que durante la jornada escolar presenten síntomas de enfermedad que ponga en riesgo su salud y/o la de sus compañeros serán derivados a Enfermería. Se comunicará a los padres de familia para tomar las medidas preventivas.
5. Si por alguna razón la familia no cuenta con seguro médico que proteja a su menor hijo(a) y este sufriera algún accidente de gravedad, será atendido inmediatamente. En este caso, el padre de familia se compromete a acudir al centro de salud o clínica, en cuanto se lo comuniquen y cubrir todos los gastos correspondientes a su atención.

ARTÍCULO 188° **Celebración de los cumpleaños**

La celebración de los cumpleaños en el **COLEGIO** es decisión de los padres. Se realiza en el aula, de forma interna y solo está permitido para los alumnos de Inicial, 1° y 2° de Primaria.

1. Se realiza durante el horario de refrigerio de los niños: Inicial, 09:50 a.m. y 1° y "2° de Primaria, 10:00 a.m.
2. Coordinar, oportunamente, la fecha con la profesora, a través de la agenda.
3. No está permitido enviar invitaciones anticipadas, traer sorpresas, globos u otros.
4. El día designado, deberá dejar temprano (08:00 a.m.) la torta cortada para cada alumno y puesta en cajitas para ser repartida; refresco, vasos descartables, cucharitas y servilletas.
 - Para Inicial y 1° de Primaria lo harán por la puerta de Pedro Salazar.
 - En el caso de 2° de Primaria, en Secretaría Académica.
5. Las invitaciones para celebraciones de cumpleaños fuera del **COLEGIO** son responsabilidad de los padres de familia.

ARTÍCULO 189° **Movilidades escolares**

El **COLEGIO** no tiene ningún vínculo laborar con las movilidades escolares, por cuanto la única autoridad competente para autorizar y habilitar a las personas y vehículos para la prestación del servicio de transporte escolar es la Subgerencia de Regulación de Transporte de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previos los trámites necesarios y pago de las tasas correspondientes.

1. El padre de familia escogerá la movilidad conveniente y se asegurará de que esta cuente con la seguridad, conforme a ley y comodidades necesarias para el traslado de su hijo, en mérito

al contrato privado celebrado entre ustedes (padres de familia) y ellos.

2. El primer día de clase, se enviará al tutor(a) la siguiente información:

- Nombre del conductor y/o persona encargada de recoger a su hijo, número de placa, así como un número telefónico del responsable de la movilidad para cualquier emergencia.

Los alumnos de 2° de Primaria a 5° de Secundaria que hagan uso de las moviidades escolares particulares deberán ingresar y salir por el portón del pasaje Tumay s/n, siguiendo las indicaciones del personal.